

Artículo 2º. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y

Bienestar Social de Granada.

Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S) Granada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 226/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 88, de 27.10.87).

Advertido error material en el texto remitido para su publicación en el BOJA del 27 de octubre de 1987, del Decreto 226/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean, transforman y suprimen colegios públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el artº. cuarto, página 4.893, donde dice:

El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debe decir:

«El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete».

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de septiembre de 1987 (BOE de 28 de septiembre de 1987), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86 de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la Notaría de Sevilla. (Por jubilación del Sr. Zalba Eleizalde), a D. Francisco Cruces Márquez, Notario de Santa Cruz de Tenerife, 1º.

Para la Notaría de Jerez de la Frontera. (Por traslado del Sr. Aguilar García), a D. Angel Juárez Juárez, Notario de Almendralejo, 2º.

Para la Notaría de Chiclana de la Frontera. (Por traslado del Sr. Tallafigo Vidal), a D. Francisco José Maroto Ruiz, Notario de Ronda, 2º.

Para la Notaría de Conil de la Frontera. (Desierta en concurso precedente), a D. Antonio Sánchez-Gómez (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Estepa. (Desierta en concurso precedente), a Dº Mº José Alonso Páramo (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Herrera. (Desierta en concurso precedente), a Dº Mº de las Mercedes Sánchez Cazorta (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Hinojosa del Duque. (Desierta en concurso precedente), a D. Antonio Francisco Peralta Esperilla (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Montellano. (Desierta en concurso precedente), a D. Angel Delgado Fernández de Heredia (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Castro del Río. (Por traslado del Sr. Ramón Ayllón), a D. Tomás Marcos Martín, (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Olvera. (Por traslado del Sr. Crespo Candelá), a D. Victoriano Valpuesta Contreras (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Sevilla. (Por Jubilación del Sr. Cortés García), a D. Antonio Ojeda Escobar, Notario de Huelva, 1º.

Para la Notaría de San Fernando. (Por traslado del Sr. Calatayud Sempere, con aplicación del Art. 292, párrafo 4º del Reglamento Notarial), a D. Iñigo de Loyola Romero de Bustillo, Notario de La Laguna, 1º.

Para la Notaría de Aguilar. (Desierta en concurso precedente), a D. Carlos de Praga Guaita (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Fuentes de Andalucía. (Desierta en concurso precedente), a Dº Mº del Pilar del Rey Fernández (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Paradas. (Desierta en concurso precedente), a Dº Mº Victoria Santos Sánchez (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Medina Sidonia. (Por traslado del Sr. Moreno Vélez), a D. Raúl Jesús Cillero Raposo (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Granada. (Por defunción del Sr. Antón García), a D. Santiago Marín López, Notario de Jaén, 1º.

Para la Notaría de Albox. (Desierta en concurso precedente), a D. Juan Pérez Martínez (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Albuñol. (Desierta en concurso precedente), a D. Manuel Manzanares Echeguren (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Arjona. (Desierta en concurso precedente) a D. Antonio Botia Valverde (Notario Oposición Barcelona 1985).

Para la Notaría de Campillo de Arenas. (Desierta en concurso precedente), a D. José Castaño Casanova (Notario Oposición